



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el Presupuesto y Cálculo de Recursos 1994, las partidas necesarias para la terminación urgente de las obras iniciadas, de necesidad impostergable para el próximo ciclo lectivo: dos aulas para nivel inicial, cerco perimetral y salón de usos múltiples, en la escuela 306 de Catriel; obras iniciadas en 1987 y aún no concluidas.

Artículo 2°.- Prevea en los cálculos presupuestarios y partidas de bienes de consumo, material didáctico para la misma escuela 306, en las áreas de enseñanza de la geometría, lengua; libros para la biblioteca; elementos para la enseñanza de música y educación física; proyectos de material audiovisual.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.